

Quito, 16 de Noviembre del 2010

Señores:  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
Presente.-



Superintendencia de  
Compañías

17 NOV. 2010

Jose' M. Juarez  
Registro de Sociedades

LANDGRAPHIC Cía. Ltda.

Guayaquil # 367 y Bogota

Local # 3

Quito - Ecuador

Teléfono: 223 80 29

Fax: 223 80 29

Celular: 091 33 15 19

mail: cesar@landgraphic.com.ec

Internet: www.landgraphic.com.ec

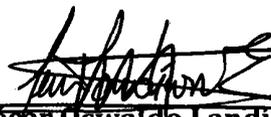
Asunto: **CESIÓN DE PARTICIPACIONES**

Por medio de la presente informo, que la Compañía Limitada LANDGRAPHIC SECURITY PRINTING SOLUTIONS realizo los tramites de Cesión de Participaciones, en los documentos adjuntos se detalla lo actuado:

Documentación Adjunta:

- Escritura de Cesión de Participaciones
- Acta de la Junta de Socios
- Inscripción en el Registro Mercantil
- Razón al margen de la Constitución

Atentamente,

  
César Oswaldo Landivar Espín ✓  
Gerente General ✓  
Representante Legal ✓



OK.

CESIÓN REGISTRADA

ESCANEAR

22/11/2010 gm

# Dra. Mariela Pozo Acosta

9100820

9100820



1

REPÚBLICA DEL ECUADOR



QUITO

6

1025820

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

**ESCRITURA No.**

**CESIÓN Y TRASPASO DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA DE  
RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA COMPAÑÍA  
LANDGRAPHIC SECURITY PRINTING SOLUTIONS CÍA .LTDA.**

**OTORGADO POR**

**JOSÉ ROBERTO VACA ALMEIDA y CARLOS ALBERTO MONCAYO**

**VACA**

**A FAVOR DE**

**CESAR OSWALDO LANDIVAR ESPIN y SEGUNDO GUSTAVO MENA**

**CUANTIA.- 160,00 USD**



En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día  
siete de octubre del dos mil diez, ante mi la Notaria Trigésima Primera  
de este Cantón, doctora **MARIELA POZO ACOSTA**, comparecen los  
señores **JOSÉ ROBERTO VACA ALMEIDA** y **CARLOS ALBERTO  
MONCAYO VACA**, por sus propios derechos, en calidad de cedentes,  
de estado civil viudo y soltero respectivamente; y, los señores **CESAR  
OSWALDO LANDIVAR ESPIN**, soltero, y **SEGUNDO GUSTAVO MENA**,  
casado con Rosa Mercedes Freire Bravo, legalmente representado por  
su mandatario el doctor José Esteban Montalvo Cruz, por los derechos

1 que representa de acuerdo al poder adjunto y haciendo constar su  
 2 expreso y mutuo consentimiento para la presente escritura.- Los  
 3 comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, vecinos de este  
 4 lugar y hábiles, a quienes de conocer doy fe, y dicen:- que elevan a  
 5 escritura pública la minuta que me entregan cuyo tenor es éste SEÑOR  
 6 NOTARIO: En el Registro de Escrituras públicas a su digno cargo  
 7 sírvase insertar una que contenga una de CESIÓN Y TRASPASO DE  
 8 PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD  
 9 LIMITADA DENOMINADA COMPAÑÍA LANDGRAPHIC SECURITY  
 10 PRINTING SOLUTIONS CIA. LTDA, al tenor de las siguientes cláusulas:  
 11 PRIMERA.- INTERVINIENTES.- Intervienen y suscriben el presente  
 12 contrato de cesión de participaciones, por una parte, Los señores  
 13 JOSÉ ROBERTO VACA ALMEIDA y CARLOS ALBERTO MONCAYO  
 14 VACA, por sus propios derechos, de estado civil viudo y soltero  
 15 respectivamente, en calidad de cedentes; y, los señores CESAR  
 16 OSWALDO LANDIVAR ESPIN, soltero, y SEGUNDO GUSTAVO MENA,  
 17 casado con Rosa Mercedes Freire Bravo, legalmente representado por  
 18 su mandatario el doctor José Esteban Montalvo Cruz, por los derechos  
 19 que representa de acuerdo al documento que se adjunta, en calidad de  
 20 cesionarios; SEGUNDA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES.- LOS  
 21 CEDENTES que a continuación detallo tienen las siguientes  
 22 participaciones:-----

| 23 SOCIO                | CAP. SUS   | CAP.PAG    | No.PARTICI |
|-------------------------|------------|------------|------------|
| 24 JOSÉ VACA ALMEIDA    | 140.00     | USD 140.00 | 140        |
| 25 CESAR LANDIVAR ESPIN | 160.00     | USD 160.00 | 160        |
| 26 CARLOS MONCAYO VACA  | 20.00      | USD 20.00  | 20         |
| 27 SEGUNDO MENA         | 80.00      | USD 80.00  | 80         |
| 28 TOTAL:               | USD 400,00 | USD 400,00 | 400        |

# Dra. Mariela Pozo Acosta

9100821

9100821



REPÚBLICA DEL ECUADOR



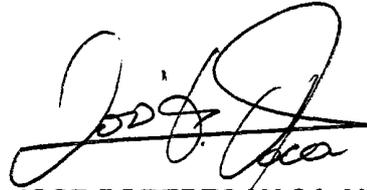
1 De estas participaciones de la Compañía LANDGRAPHIC SECURITY  
2 PRINTING SOLUTIONS CÍA. LTDA. ceden libre y voluntariamente, el  
3 señor José Roberto Vaca Almeida cede ochenta participaciones al señor  
4 César Landivar Espin y sesenta participaciones al señor Segundo  
5 Gustavo Mena, el señor Carlos Alberto Moncayo Vaca cede veinte  
6 participaciones al señor Segundo Gustavo Mena, quedando el cuadro  
7 respectivo como a continuación se detalla: -----

1025821

| 8  | SOCIO                | CAP. SUS    | CAP. PAG   | No. PARTICI |
|----|----------------------|-------------|------------|-------------|
| 9  | CESAR LANDIVAR ESPIN | USD.240.00  | USD 240.00 | 240         |
| 10 | SEGUNDO MENA         | USD.160.00  | USD 160.00 | 160         |
| 11 | TOTAL                | USD. 400.00 | USD 400.00 | 400         |

12 La cesión y traspaso de participaciones que anteceden son sin  
13 reserva y con todos los derechos que corresponden a las  
14 participaciones cedidas. Se agrega la certificación conferida por el  
15 representante legal de la Compañía, conforme a lo dispuesto en el  
16 artículo ciento quince de la Ley de Compañías. TERCERA.- RAZÓN.-  
17 De esta escritura de cesión se sentará razón al margen de la  
18 escritura referente a la constitución en el respectivo protocolo del  
19 Notario. La Compañía LANDGRAPHIC SECURITY PRINTING  
20 SOLUTIONS CÍA. LTDA. se constituyo mediante escritura publica  
21 celebrada el dieciocho de marzo del año dos mil ocho ante la Notaria  
22 Trigésima Primera del Cantón Quito Doctora Mariela Pozo Acosta, e  
23 inscrita en el Registro Mercantil el treinta de abril del dos mil ocho  
24 con el numero mil trescientos seis, tomo ciento treinta y nueve.-  
25 CUARTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES: La Junta General de  
26 Socios de la Compañía LANDGRAPHIC SECURITY PRINTING  
27 SOLUTIONS CÍA. LTDA., celebrada con el carácter de universal el día  
28 cuatro de octubre del dos mil diez, con el voto unánime del capital

1 social y pagado, autorizan a los socios comparecientes para que  
2 transfieran sus participaciones que poseen en esta compañía en  
3 favor de los señores Cesar Oswaldo Landivar Espin y Segundo  
4 Gustavo Mena.- QUINTA.- ACEPTACIÓN.- Los comparecientes  
5 manifiestan su expreso consentimiento de aceptación de la  
6 transferencia de participaciones que poseen en la COMPAÑÍA  
7 LANDGRAPHIC SECURITY PRINTING SOLUTIONS CÍA. LTDA.  
8 Conforme a lo estipulado en este contrato.- SÉXTA.- INSCRIPCIÓN Y  
9 MARGINACION.- Las partes quedan mutuamente autorizadas para  
10 obtener que de la presente escritura de cesión, se sienta razón al  
11 margen de la inscripción en el Registro Mercantil, referente a la  
12 constitución. Así como al margen de la matriz de la escritura de  
13 constitución.- Usted señor Notario, se dignará agregar las cláusulas  
14 de estilo para la perfecta validez de este instrumento.- FIRMADO.-  
15 Doctor Fernando Heredia Arroyo.- Matricula seis mil setecientos  
16 noventa y cuatro.- Colegio de Abogados de Pichincha.- (Hasta aquí  
17 la minuta y más declaraciones que el compareciente la ratifica en  
18 todas sus partes).- Se cumplieron los preceptos legales del caso; y  
19 leída que fue esta escritura íntegramente a los otorgantes por mí la  
20 Notaria, aquellos se ratifican en todo lo expuesto, y firman conmigo  
21 en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28



SR. JOSE ROBERTO VACA ALMEIDA.  
C.C. 17-0337794-3

Quito, 30 de abril de 2008

Señor:  
César Oswaldo Landívar Espín  
Presente.-

De mi consideración:

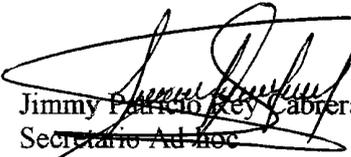
Me complace informarle que la Junta General de Socios de la Compañía LANDGRAPHIC SECURITY PRINTING SOLUTIONS Cia. Ltda., en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegir a usted Gerente General de la misma por un periodo de cuatro años con las atribuciones constantes en el Estatuto de la Compañía.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía LANDGRAPHIC SECURITY PRINTING SOLUTIONS Cia. Ltda.

En la Constitución de la Compañía consta mediante escritura pública celebrada el 18 de marzo de 2008, ante la Notaria Trigésima Primera del Cantón Quito Dra. Mariela Pozo Acosta.

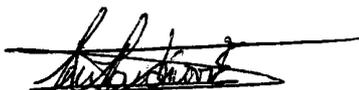
Inscrita en el Registro Mercantil el 30 de abril de 2008 bajo el número 1306

Atentamente,

  
Jimmy Patricio Rey Cabrera  
Secretario Ad-hoc

Quito, 30 de abril de 2008

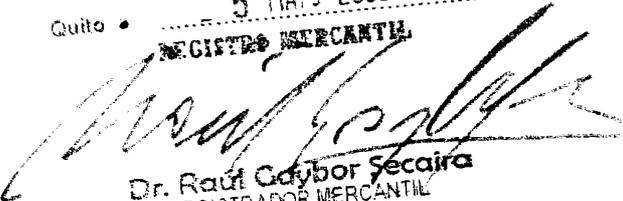
Razón.- Acepto el Cargo a Gerente General de la Compañía LANDGRAPHIC SECURITY PRINTING SOLUTIONS Cia. Ltda., para lo cual he sido designado.

  
César Oswaldo Landívar Espín  
C.C.: 141463615-4

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 4737 del Registro de Nombramientos Tomo No. 139

Quito • 5 MAYO 2008

REGISTRO MERCANTIL

  
Dr. Raúl Caybor Secaira  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO



00000



# PODER GENERAL Y PROCURACIÓN JUDICIAL

OTORGADA POR: LOS SEÑORES CONYUGES ROSA MERCEDES FREIRE

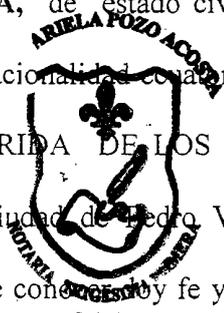
BRAVO y SEGUNDO GUSTAVO MENA

A FAVOR DE: DR. JOSE ESTEBAN MONTALVO CRUZ

CUANTIA: INDETERMINADA

DI: 2 COPIAS + 1

En la ciudad de Pedro Vicente Maldonado, cantón del mismo nombre, hoy día martes trece de Mayo del 2008, ante mí Doctora **GINA MORA DAVALOS NOTARIA INTERINA DEL CANTON PEDRO VICENTE MALDONADO**, comparecen los señores cónyuges Señora **ROSA MERCEDES FREIRE BRAVO** y **SEGUNDO GUSTAVO MENA**, de estado civil casados entre si, por sus propios y personales derechos, son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad con domicilio y residencia en MIAMI - FLORIDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA de transito por esta ciudad de Pedro Vicente Maldonado, capaces de obligarse por si mismo a quienes de conocimiento soy fe y me piden que eleve a escritura publica la minuta que hoy me entregan cuyo tenor literal es el que a continuación transcribo: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una de **PODER GENERAL Y PROCURACIÓN JUDICIAL**, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparecen a la celebración del presente Poder General y Procuración Judicial los señores cónyuges Señora **ROSA MERCEDES FREIRE BRAVO** y **SEGUNDO GUSTAVO MENA** portadores de los números de cédulas uno siete cero dos seis siete cero nueve seis guión siete y uno siete cero uno nueve nueve tres cero cinco guión cinco respectivamente, mayores de edad,

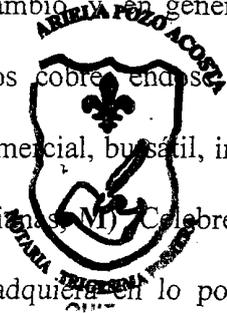


casados entre si , profesor en general y empleado privado con domicilio y residencia en **MIAMI – FLORIDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA** a quienes en adelante se le denominará simplemente los "**MANDANTES.**", capaces y hábiles para contraer y obligarse.-**SEGUNDA: OBJETO.-** los señores cónyuges Señora **ROSA MERCEDES FREIRE BRAVO** y **SEGUNDO GUSTAVO MENA** otorgan **PODER GENERAL Y PROCURACIÓN JUDICIAL** amplio y suficiente a favor del señor Doctor **JOSE ESTEBAN MONTALVO CRUZ, Abogado en libre ejercicio Profesional, con matricula profesional número nueve mil seiscientos treinta y tres del Colegio de Abogados de Pichincha,** para que a nombre y representación de los **MANDANTES,** les representen en los siguientes actos y contratos: **A)** Suscriba cualquier acto o contrato que tenga relación con sus bienes propios en general, tanto muebles como inmuebles. **B)** Administre todos los bienes existentes sean muebles o inmuebles; **C)** Adquiera en lo posterior a cualquier titulo legal toda clase de bienes muebles e inmuebles; Para que a nombre y representación de los Mandantes realice compras, Vendas, permuta, hipoteca, los de en anticresis todos los bienes muebles o inmuebles sean estos presentes o futuros. **D)** Suscriba Contratos de Arrendamiento, cobre las pensiones locativas extienda los recibos de cancelación de las mismas; **E)** Reciba o de dinero a mutuo, anticresis o deposito a cualquier titulo aceptándolo o constituyendo prendas u otras cauciones; **F)** Por la vía judicial o extrajudicialmente perciba o cobre todos los créditos que se adeuden al mandante; reciba el dinero o valores que recaude, confiera recibos, otorgue cancelaciones y de finiquitos; **G)** Abra cuentas corrientes o de ahorros en bancos, sistema financiero y las administre; **H)** De existir anteriores, gire sobre ellas solicite prestamos constituya hipotecas sobre los bienes inmuebles de propiedad de los mandantes; **I)** Realice toda

0000000



clase de tramites ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social IESS, encaminados a obtener prestamos hipotecarios o quirografarios o el reconocimiento de sus derechos; J) Efectué ante el Banco Ecuatoriano de la Vivienda todos los trámites que se requieran para el **LEVANTAMIENTO DEL PATRIMONIO FAMILIAR**, que pesa sobre el bien inmueble de nuestra propiedad ubicado en el **SECTOR UNO, DEL PROGRAMA DE VIVIENDA SOLANDA, SUPERMANZANA CUATRO, SUPERLOTE H, CASA DOS, TIPO C - UNO SITUADO EN LA PARROQUIA DE CHILLOGALLO** del cantón Quito, Provincia de Pichincha del Distrito Metropolitano, que se encuentra con dicho gravamen a favor del Banco Ecuatoriano de la Vivienda y luego del tramite correspondiente e inscripción del mismo en el Registro de la Propiedad respectiva, pueda dar en venta dicho inmueble para que se compre uno de mejor calidad y categoría; y también solicite prestamos para la vivienda y, en general, para el fiel cumplimiento de la voluntad de los mandantes; K) Gire cheques libranzas, letra de cambio y en general, todos aquellos documentos que constituyan títulos ejecutivos, los cobre endóse los acepte o los protesté; L) Intervenga en cualquier negocio comercial, burocrático, industrial, agrícola o minero en todo lo permitido por las leyes ecuatorianas. M) Celebre toda clase de contratos con arreglo a las leyes ecuatorianas. N).- adquiera en lo posterior a cualquier titulo toda clase de bienes muebles o inmuebles, se hallen estos en el país o fuera de el, quedando facultado para fijar precios, forma de pago condiciones, realizar los pagos en dinero, etcétera. Ñ). Suscriba escrituras de compraventa, promesas de compraventa, donaciones, rescuatorias, ampliatorias cesiones de derechos y acciones, fiduciarios, resciliaciones, cancelaciones de hipotecas, constituciones de hipotecas, fideicomisos mercantiles, dación en pago, permuta, fraccionamiento, transferencia, hipoteca, prenda y en general



cuantos actos y contratos sean necesarios para administrar sus bienes **O).**- Reciba en dinero o mutuo, en depósitos a cualquier título, aceptando o constituyendo hipotecas prendas u otras cauciones.- **P).**- Judicial o extrajudicialmente cobre o perciba todos los créditos que se adeuden al Mandante por cualquier razón o título, reciba dichas sumas de dinero, confiera recibos, otorgue cancelaciones de finiquitos. **Q).**- Apertura cuentas corrientes, de ahorros en bancos o cualquier institución bancaria o de crédito y la administre en toda la extensión de la palabra. **R).**- Solicite prestamos y celebre contratos de mutuo, suscriba pagares o solicitudes de fianzas a instituciones bancarias publicas o privadas o a personas particulares **S).**- Gire cheques, letras de cambio, pagares y en general todos aquellos documentos que constituyan título ejecutivo, los ceda o endose, los acepte o proteste, suscriba a nombre del mandante Pólizas de seguro de cualquier título, tipo y los endose, intervenga en negocios comerciales, agrícolas, industriales, y en todos aquellos permitidos por la ley, Constituya, modifique, disuelva fusione, transforme y liquide sociedades, compañías o empresas de cualquier de cualquier naturaleza, ejercite los derechos y obligaciones que le corresponda entre otros, representar en juntas generales o de directoria, de acuerdo a las leyes pertinentes **T).**- Compre y venda acciones en empresas establecidas sean estas presentes o futuras, acepte, repudie herencias, donaciones o asignaciones suscribiendo los escritos, documentos o escrituras que fueren necesarios para estos fines,. **U).**- Cobre las remuneraciones que les correspondan , firmando los respectivos roles de pago, o recibos que fueren del caso. Al efecto y para el cabal desempeño de su gestión se confieren al Mandatario todas las atribuciones de procuración judicial constantes en la Sección Segunda del Código de Procedimiento Civil ecuatoriano, especialmente las tipificadas en el artículo cuarenta y cuarenta y cuatro del citado cuerpo legal en

000000



vigencia a fin de que no sea la falta de autorización la que obste al fiel cumplimiento de este mandato. Así mismo, está autorizado para transigir y recurrir al arbitraje en caso de considerarlo conveniente a los intereses de los Mandantes se obliga a cumplir con las disposiciones tipificadas en el artículo cincuenta y uno del Código de Procedimiento Civil mencionado. El mandatario queda facultado para delegar el presente Poder General en forma total o parcial a una persona de su entera confianza y en caso de Procuración Judicial delegar de la misma manera a un Abogado en ejercicio de sus funciones profesionales. V).- Presente y conteste demandas sea como actor o demandado interponga toda clase de recursos como apelación, de hecho, casación y en general todo escrito que sea necesario en defensa de los intereses de los Mandantes, para lo cual deberá delegar la procuración judicial a un abogado en libre ejercicio profesional, también puede efectuar el pago de las Obligaciones a cargo de los Mandantes en cualquier forma, refinancie tales obligaciones de ser el caso, reciba el pago de las obligaciones a favor de los Mandante y, así mismo las refinancie de ser el caso. **TERCERA VIGENCIA.-** Este poder general y Procuración Judicial podrá ser revocado en cualquier momento que decidan los señores cónyuges Señora **ROSA MERCEDES FERRER BRAVO** y **SEGUNDO GUSTAVO MENA** Usted señor Notario se dignará anteponer y posponer las demás cláusulas de estilo para el perfeccionamiento del presente instrumento público. **HASTA AQUÍ LA MINUTA.** La que se halla firmada por el Doctor Alexis Fabián Acurio Suárez, portador de la matrícula profesional número Diez mil setecientos ochenta y cuatro del Colegio de Abogados de Pichincha. Minuta que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. Para el otorgamiento de esta escritura publica se observaron todos y cada uno de los preceptos legales del caso, cumplidos que han sido con los requisitos de Ley



y Leída que les fue a los comparecientes por mi la Notaria estos se afirman y se ratifican en todo su contenido junto conmigo en unidad de acto.- De todo lo cual doy fe.-

*Rosa Mercedes Freire*  
**ROSA MERCEDES FREIRE BRAVO**  
C.C. 170267096-7



*Gustavo Mena*  
**SEGUNDO GUSTAVO MENA**  
C.C. 170199503-5



*Gina Mora Davalos*  
**NOTARIA PUBLICA**  
PEDRO VICENTE MALDONADO

**ESPACIO EN BLANCO**

CIUDADANIA 170199305-5  
 MENA SEGUNDO GUSTAVO  
 AUTOPARTI LATACUNGA/LA MATRIZ  
 LLID 1948  
 001-1 0214 06640 M  
 AUTOPARTI LATACUNGA  
 LA MATRIZ 1948



*Signature*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4333V7233  
 CASADO ROSA MERCEDES FREIRE  
 SECUNDARIA CHOFER PROFESIONISTA  
 \*\*\*\*\*  
 ZOLA MENA  
 QUITO 11/03/2004  
 11/03/2016

REN 1994110



NOTARIA VICENTE MALDONADO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y  
 IDENTIFICACION PERSONAL  
 CIUDADANIA 170267095-7  
 FREIRE BRAVO ROSA MERCEDES  
 PUERINCHA QUITO GONZALES SUAREZ  
 09 SEPTIEMBRE 1948  
 001-1 0167 05894 F  
 PUERINCHA QUITO  
 GONZALES SUAREZ 1948



*Signature*

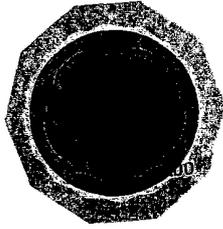
ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4343V424E  
 CASADO SEGUNDO GUSTAVO MENA  
 SECUNDARIA PROFESOR EN GENERAL  
 LUIS FREIRE  
 BLANCA BRAVO  
 QUITO 21/05/2005  
 21/05/2017

REN 1627921



ESPACIO EN BLANCO

Se otorgó el día trece de mayo del año dos mil ocho, en la Notaría del Cantón Pedro Vicente Maldonado, cuyos archivos se encuentran a mi cargo; y en fe de ello confiero esta **SEXTA COPIA CERTIFICADA** de la Escritura Pública de PODER GENERAL Y PROCURACIÓN JUDICIAL. Otorgada por: ROSA MERCEDES FREIRE BRAVO Y SEGUNDO GUSTAVO MENA a favor de: JOSÉ ESTEBAN MONTALVO CRUZ. Firmada y sellada en Pedro Vicente Maldonado, el día de hoy catorce de septiembre del año dos mil diez.



*Gina Mora*  
*Dra. Gina Mora Dávalos*  
NOTARIA PUBLICA  
PEDRO VICENTE MALDONADO



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL, UNIVERSAL Y EXTRADORDINARIA DE  
SOCIOS DE LA COMPANIA LANDGRAPHIC SECURITY PRINTING  
SOLUTIONS CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, República del Ecuador, el día 4 de octubre del 2.010, en el local de la compañía, Uruguay No. 367 y Bogotá, siendo las 10H00 se reúne la Junta General, Extraordinaria y Universal de la Compañía **COMPANIA LANDGRAPHIC SECURITY PRINTING SOLUTIONS CIA. LTDA.** con la asistencia de los siguientes accionistas:

| <b>ACCIONISTA</b>      | <b># DE PARTICIPACIONES</b> |
|------------------------|-----------------------------|
| José Vaca Almeida      | 140                         |
| Cesar Landivar Espin   | 160                         |
| Carlos Alberto Moncayo | 20                          |
| Segundo Gustavo Mena   | 80                          |
| <b>TOTAL</b>           | <b>400</b>                  |

Por encontrarse reunido el 100% del capital social, con participaciones de un dólar cada una, se acuerda instalarse en Junta General, Universal y Extraordinaria de Socios, decisión aceptada por unanimidad. Preside la Junta el Señor José Vaca Almeida y en calidad de Secretario Ad - Hoc actúa el señor Dr. José Esteban Montalvo Cruz, quien comparece además como mandatario del señor Gustavo Mena, según poder adjunto; se solicita se de lectura por medio de Secretaria al **Orden del Día**, siendo este como sigue:

**ORDEN DEL DÍA**

**1.- Conocer y aprobar la cesión de participaciones de la Compañía, por parte de los señores José Vaca Almeida y Carlos Moncayo.**

De inmediato se da paso al desarrollo del primer punto del orden del día cesión de participaciones de la compañía por parte de los socios José Vaca y Carlos Moncayo. - Toma la palabra el señor José Vaca y manifiesta que por conversaciones anteriores ha manifestado su deseo de ceder sus participaciones así como lo ha manifestado también el señor Carlos Moncayo, y que siendo los mejores designarios los socios de misma compañía, solicitan se autorice la cesión de los mismos, a los socios que quedan de la compañía en la siguiente forma: el señor José Vaca cede sus 80 participaciones al señor César Landivar y 60 participaciones al señor Gustavo Mena, lo propio hace el señor Carlos Moncayo cediendo 20 participaciones al señor Gustavo Mena. Propone a la Junta la aprobación. La Junta aprueba por unanimidad la cesión de las participaciones.

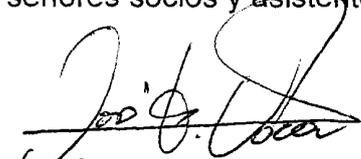
Quedando de la siguiente forma el cuadro de integración del capital:

| <b>SOCIO</b>                | <b>CAP. SUS</b>    | <b>CAP. PAG</b>   | <b>No.PARTICI</b> |
|-----------------------------|--------------------|-------------------|-------------------|
| <b>CESAR LANDIVAR ESPIN</b> | <b>USD.240.00</b>  | <b>USD 240.00</b> | <b>240</b>        |
| <b>SEGUNDO MENA</b>         | <b>USD.160.00</b>  | <b>USD 160.00</b> | <b>160</b>        |
| <b>TOTAL</b>                | <b>USD. 400.00</b> | <b>USD 400.00</b> | <b>400</b>        |

Una vez leída la reforma propuesta se aprueba con los votos favorables de todos los socios.-

Sin otro punto que tratar la presidencia concede un receso de treinta minutos para la redacción del acta una vez reinstalada la junta y leída que fue el acta a los señores accionistas se la aprueba sin modificación alguna.

Siendo las 11H00 se da por concluida la Junta firmando para constancia los señores socios y asistentes:



JOSÉ VACA ALMEIDA



CÉSAR LANDIVAR ESPIN



CARLOS MONCAYO VACA



JOSÉ MONTALVO CRUZ

REPUBLICA DE COLOMBIA  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y REGISTRACION

FORMA DE CIUDADANIA No. 171468615-4

LANDIAR ESPIN CESAR GONALDO

PICHINCHA/ABUJO/GONZALEZ SUAREZ

15 DICIEMBRE 1983

003-B 0001 01722 M

PICHINCHA/ABUJO

GONZALEZ SUAREZ 1986

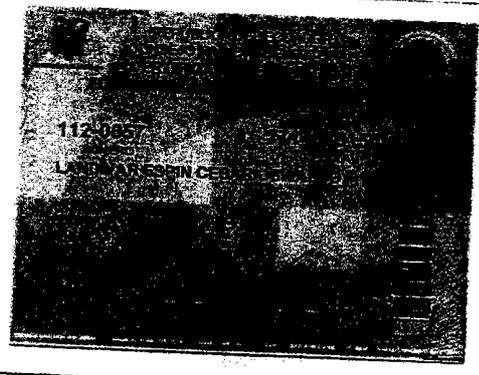
REPUBLICA DE COLOMBIA No. E33332282

ESTUDIANTE

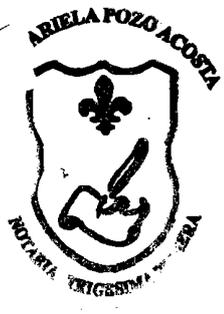
LANDIAR ESPIN CESAR GONALDO

08/08/2003

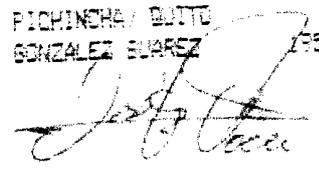
0762251



*[Handwritten signature]*



CIUDADANIA 170887794-8  
 VACA ALMEIDA JOSE ROBERTO  
 PICHINCHA, QUITO, ECUADOR  
 10/08/1984  
 002-1 0488 0778  
 PICHINCHA, QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 1984




ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4344V4244  
 VIUDO ALEJANDRINA DE F DIAZ N  
 SECUNDARIA COMERCIANTE  
 MANUEL VASO  
 BEATRIZ ALMEIDA  
 QUITO 15/08/2008  
 15/08/2020

2247378



CIUDADANIA 170887794-8  
 VACA ALMEIDA JOSE ROBERTO  
 PICHINCHA, QUITO, ECUADOR  
 10/08/1984  
 002-1 0488 0778  
 PICHINCHA, QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 1984




ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4344V4244  
 VIUDO ALEJANDRINA DE F DIAZ N  
 SECUNDARIA COMERCIANTE  
 MANUEL VASO  
 BEATRIZ ALMEIDA  
 QUITO 15/08/2008  
 15/08/2020

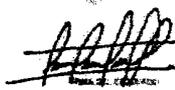
0610081



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN  
 CIUDADANIA 170883185-7  
 MONTEALVO CRUZ  
 JAVIER ESTEBAN  
 QUITO, PICHINCHA  
 QUITO, PICHINCHA  
 1972-10-29  
 NACIONALIDAD ECUATORIANA  
 Casado  
 MARIA RAQUEL  
 ZAVALA CHAVEZ




INSTRUCCION SUPERIOR PROFESION DR. JURISPRUDENCIA E33332222  
 APELLIDOS Y NOMBRE DEL TITULAR MONTEALVO GONZALO OSWALDO  
 APELLIDOS Y NOMBRE DEL PADRE CRUZ TERESA  
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN QUITO 2010-06-09  
 FECHA DE EXPIRACIÓN 2020-06-08


REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 ELECCIONES GENERALES 14-JUNIO-2008

062-0116 171-1082428  
 Número Cédula  
 MONCAYO VACA CARLOS ALBERTO

PROVINCIA PASTAZA  
 PARROQUIA PASTAZA  
 QUITO  
 CANTÓN  
 ZONA



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 ELECCIONES GENERALES 14-JUNIO-2008

014-0070 1708031957  
 Número Cédula  
 MONTEALVO CRUZ JOSE ESTEBAN

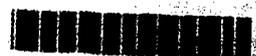
QUITO  
 CANTÓN  
 ZONA




REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 ELECCIONES GENERALES 14-JUNIO-2008

064-0068 1708377943  
 Número Cédula  
 VACA ALMEIDA JOSE ROBERTO

QUITO  
 CANTÓN  
 ZONA

Dra. Mariela Pozo Acosta

9100822

9100822



1

REPÚBLICA DEL ECUADOR



QUITO 6

*ca*  
SR. CARLOS ALBERTO MONCAYO VACA.

C.C. 171108242-8

1025822

8

9

10

11

*[Signature]*  
SR. CESAR OSWALDO LANDIVAR ESPIN.

12

C.C. 177463615-4

13

14

15

16

*[Signature]*  
SR. JOSÉ ESTEBAN MONTALVO CRUZ.

17

C.C. 176983125

18

19

20

21

LA NOTARIA

22

23

24

*[Signature]*  
DRA. MARIELA POZO ACOSTA

25

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

26

27

28

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE CESION Y TRASPASO DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA COMPAÑIA LANDGRAPHIC SECURITY PRINTING SOLUTIONS CIA. LTDA. OTORGADO POR JOSE VACA ALMEIDA Y OTRO A FAVOR DE CESAR LANDIVAR ESPIN Y OTRO DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO A 10 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2010

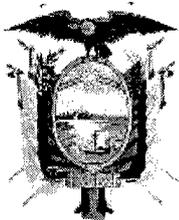
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
LA NOTARIA  
MARIELA POZO ACOSTA  
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO  
QUITO  
Dra. MARIELA POZO ACOSTA

RAZON:- Tome nota al margen de la respectiva matriz de Constitución de la Compañía " LANDGRAPHIC SECURITY PRINTING SOLUTIONS CIA. LTDA." otorgado en mi Registro de Escrituras Públicas, el diez y ocho de Marzo del año dos mil ocho, las Cesiones de Participaciones, constantes del presente instrumento público.-

LA NOTARIA,

QUITO, a 10 de Noviembre del 2.010  
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
MARIELA POZO ACOSTA  
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO  
Dra. MARIELA POZO ACOSTA  
QUITO

Pa



REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO



**ZÓN:** Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número:1306 DEL REGISTRO MERCANTIL de treinta de abril del dos ocho, fs. 1216, tomo 139, correspondiente a la compañía "LANDGRAPHIC SECURITY PRINTING SOLUTIONS CIA LTDA" lo referente a la presente cesion de participaciones.- Quito, quince de noviembre de dos mil diez. **EL REGISTRADOR.-**

*Raúl Gaybor Secaira*  
**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DE CANTÓN QUITO.**

ng

